

Unidad 9. Normatividad universitaria, políticas académicas, de investigación y de desarrollo

Contenido

OBJETIVO.....	2
COMPETENCIAS.....	2
EN LA ESCALERA DEL CONOCIMIENTO, HAS ESCALADO YA ESTOS PELDAÑOS.....	2
1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA.....	3
2. LEY 30 DE 1992.....	6
2.1 ESTRUCTURA DE LA LEY 30 DE 1992	6
3. ESTATUTO GENERAL DE LA UPTC	9
4. OTRAS NORMAS UNIVERSITARIAS DE IMPORTANCIA.....	11
5. REGLAMENTO ESTUDIANTIL.....	11
5.1 ANTECEDENTES.....	11
5.2 NUEVO REGLAMENTO ESTUDIANTIL.....	12
5.2.1 Inquietudes de los Estudiantes – Casos	14
5.2.2 Homologación, Validación y Cambio de Jornada.....	19
5.2.3 Procesos de Evaluación.....	20
5.2.4 Estímulos y Distinciones.....	21
BIBLIOGRAFÍA	22

OBJETIVO

Introducir al estudiante en el marco legal que lo rige, como miembro de la Universidad y motivarlo a conocer las normas que, tanto en el ámbito nacional, como a nivel interno, direccionan a la UPTC en su cotidianidad, evolución y desarrollo, con especial énfasis en el estatuto académico (reglamento estudiantil).

COMPETENCIAS

- Interpreta el espíritu de la constitución y las leyes de la República, en lo concerniente a la Educación Superior en Colombia, así como de las normas internas de la Universidad.
- Argumenta de manera adecuada, con base en las normas que rigen a la UPTC, y particularmente del Estatuto Académico (Reglamento Estudiantil), la manera como un estudiante debe actuar en diversas situaciones académicas, teniendo en cuenta su papel como miembro de la Institución.
- Propone escenarios de debate y discusión, sobre las normas actuales que rigen a la UPTC, con miras a su socialización y a su permanente evolución, en concordancia con las realidades que se experimentan al interior del campus.

EN LA ESCALERA DEL CONOCIMIENTO, HAS ESCALADO YA ESTOS PELDAÑOS...

1. Presentación
2. Plataforma estratégica de mi Universidad
3. Campus Universitario
4. Mi Universidad más allá de la academia
5. Extensión y proyección social
6. Movimientos sociales universitarios
7. Orígenes de la Universidad
8. Sistema Regional Universitario

Y ahora, en el nuevo peldaño, vas a enfocar tu conocimiento en...

***Normatividad Universitaria
Políticas académicas, de investigación y de desarrollo***

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA



Símbolos patrios




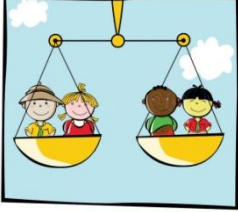





Bandera - Escudo - Cóndor - Orquídea - Palma de cera

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

*Constitución Política
Artículo 1°*

Artículos

Artículo		
7	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana	 <p>Imagen tomada de: ABADÍA MORALES, Guillermo. El ABC del folklore Colombiano, Panamericana; Bogotá, D.C.: 1994.</p>

<p>13</p>	<p>Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley</p>	 <p>Imagen tomada de: http://11870.com/...</p>
<p>25</p>	<p>El trabajo es un derecho y una obligación social</p>	 <p>Imagen tomada de: http://www.anfsm.cl/...</p>
<p>26</p>	<p>Toda persona es libre de escoger profesión u oficio</p>	
<p>27</p>	<p>El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra</p>	 <p>Imagen tomada de: http://11870.com/...</p>
<p>67</p>	<p>La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social</p>	 <p>Imagen tomada de: http://11870.com/...</p>
<p>67</p>	<p>La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia</p>	 <p>Imagen tomada de: http://11870.com/...</p>


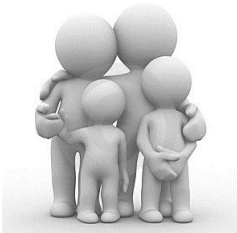

67	La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos	 <p>Imagen tomada de: http://alvarohermosilla.wordpress.com/</p>
67	El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación	 <p>Imagen tomada de: http://es.dreamstime.com/...</p>
67	El Estado garantiza la autonomía universitaria	



Imagen tomada de: <http://amnistiacatalunya.org/...>

...todo esto, y mucho más, lo dice nuestra Constitución Política Colombiana. Y así como los colombianos tenemos una constitución y unas leyes que nos rigen, los upetecistas nos encontramos también dentro de un sistema perfectamente reglamentado. En esta Unidad, te invitamos a conocerlo...

Enlace recomendado

[Constitución Política Colombiana](#)

2. LEY 30 DE 1992 (Del 28 de diciembre)

Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia.

La ley 30 de 1992 fue publicada en el Diario Oficial de Colombia, año CXXVIII, número 40700, con fecha 29 de diciembre de 1992, en la página 04, y se sancionó siendo Presidente de la República el Dr. César Gaviria Trujillo.



Imagen tomada de: <http://amnistiacatalunya.org/...>

Para descargar la Ley 30 de 1992 ir a la versión interactiva.

2.1 ESTRUCTURA DE LA LEY 30 DE 1992



Imagen cedida por: Oscar Acevedo Fernández

<p>Fundamentos de la Educación Superior</p>	<p>Este título hace referencia a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los principios y objetivos de la Educación Superior como servicio público; 2. La autonomía universitaria y la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; 3. Aspectos relacionados con programas académicos, su titulación y el fomento y vigilancia de la enseñanza
<p>Del CESU y del ICFES</p>	<p>El contenido de este título hace referencia a la creación del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), de carácter permanente, como organismo del Gobierno Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Así mismo, se refiere al Instituto Colombiano para el Fomento a la Educación Superior (ICFES) y los Comités Asesores.</p> <p>Igualmente, establece sanciones por el incumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley, por parte de las Instituciones de Educación Superior.</p> <p>Otra institución que apoya la educación superior, en Colombia, es el Sistema Nacional de Acreditación e Información, cuya función es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema, cumplen los requisitos de calidad, y que realizan sus propósitos y objetivos.</p>
<p>Régimen especial de las Universidades del Estado y de las otras instituciones de educación superior estatales u oficiales</p>	<p>La información correspondiente a este título hace referencia a las directrices, políticas y planeación, para el buen funcionamiento y organización de las instituciones de educación superior.</p> <p>Igualmente, fija los parámetros y requisitos para la vinculación del personal docente y las diferentes categorías que permiten escalafonar a los profesores universitarios.</p> <p>Además, se crea el Sistema de Universidades del Estado, conformado por las universidades estatales u oficiales, que tienen funciones específicas, como racionalizar y optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros, e implementar la transferencia de estudiantes, el intercambio de docentes, la creación o fusión de programas académicos y de investigación.</p> <p>Otro aspecto que contempla este título, es el del régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal.</p>
<p>De las instituciones de educación superior de carácter</p>	<p>El contenido de este título, hace referencia a las instituciones de educación superior de carácter</p>

<p>privado y de economía solidaria</p>	<p>privado y de economía solidaria, destacando los requisitos que las personas naturales y/o jurídicas, de derecho privado que deben cumplir para su creación, para el otorgamiento de su personería jurídica y los requisitos para tal reconocimiento. Así mismo, establece las condiciones en que el Ministerio de Educación Nacional y el CESU ejercerán control sobre éstas.</p>
<p>Del régimen estudiantil</p>	<p>La información presentada en este título está estructurada en tres capítulos, así: El primero hace referencia de la calidad de estudiante y la obligación que tienen las instituciones de proporcionar servicios adecuados y actualizados de bibliotecas, así como expedir un reglamento que contemple requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos. El segundo se refiere al Instituto Colombiano de Crédito Educativos y Estudios Técnicos en el exterior (ICETEX), determinando todo lo relacionado con su funcionamiento y objetivos. <u>Finalmente, el tercer capítulo contiene todo lo relacionado con Bienestar Universitario; esto es, el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo en las Universidades.</u></p>
<p>Disposiciones generales, especiales y transitorias</p>	<p><u>Este título contiene información relacionada con las disposiciones generales para la extensión que las universidades deben hacer; es decir, la creación de cursos, seminarios y demás programas orientados a la difusión de conocimientos y al intercambio de experiencias.</u> Igualmente, hace referencia a las condiciones que se deben cumplir para la creación de sedes o seccionales, por parte de las Universidades, y establece qué derechos pecuniarios pueden exigir las universidades. Finalmente, contempla algunas condiciones especiales para determinadas universidades y/o instituciones de educación superior del Estado, y señala algunos aspectos de carácter transitorio.</p>



Hasta acá aquí hemos conocido lo relativo a la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, para el sistema de educación superior en Colombia... ahora conozcamos lo que rige particularmente a nuestra UPTC...

3. ESTATUTO GENERAL DE LA UPTC (Acuerdo 066 de 2005)

Así como la constitución nacional es norma de normas en nuestro país, al interior de nuestra Universidad, su correspondiente es el Estatuto General, del cual se desprenden otros estatutos y normas reglamentarias de la actividad de investigación, docencia y extensión que la UPTC cumple...

<p>De los fundamentos</p>	<p>Este título contiene información relacionada con la naturaleza jurídica y principios de la UPTC, como ente autónomo, de carácter nacional, estatal y público, democrático, de régimen especial, vinculado con el ministerio de Educación Nacional; la misión y finalidad de la Universidad, las políticas y directrices para el buen funcionamiento en lo académico e investigativo, los campos de acción, la promoción de la formación integral, la formación en comunidades académicas, y la creación y promoción de actividades culturales y de bienestar, entre otras.</p>
<p>De los órganos de dirección universitaria</p>	<p>En este título se encuentra información relacionada con los órganos que dirigen las actividades universitarias, como el Consejo Superior, el Consejo Académico y el rector de la institución. Además, define claramente las funciones de cada uno de estos entes institucionales. Igualmente, presenta información relacionada con las inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los integrantes de cada Consejo y de las autoridades universitarias</p>
<p>De la planeación universitaria</p>	<p>La información que presenta este título, está relacionada con la planeación universitaria, mecanismo que orienta la transformación institucional, en la búsqueda de la excelencia</p>

	<p>académica y administrativa. Determina las funciones de la Oficina de Planeación para orientar los destinos de la Institución</p>
Órganos de control y vigilancia	<p>Este título contiene información relacionada con los órganos de control y vigilancia de la Universidad (el Comité Electoral, la Comisión de Ética, el Control Interno y el Control Interno Disciplinario), la definición de cada uno de estos entes y las funciones que deben cumplir.</p>
Del régimen de contratación y de los actos administrativos	<p>La información que contiene este título, tiene que ver con el régimen de contratación que suscriba la Universidad con otras instituciones, y los actos académico-administrativos, expedidos por las autoridades colegiadas (Consejos de Facultad y Comités de Currículo), los que se harán constar en las actas de las sesiones respectivas</p>
De los estatutos	<p>Este título presenta información relacionada con la expedición de los estatutos de la Universidad: Estatuto Orgánico, Estatuto Académico, Estatuto Presupuestal y Patrimonial, Estatuto de Personal Académico, Estatuto de Personal Administrativo, Estatuto de los Estudiantes, Estatuto de los Egresados y Estatuto de Política Social y Bienestar Universitario.</p>
Normas generales y transitorias	<p>La información contenida en este título, hace referencia a las normas generales y transitorias para la evaluación y desarrollo e implementación de los reglamentos de la Universidad, y la adopción y adecuación de los estatutos por parte del Consejo Superior; a la vez que promueve la participación de diferentes estamentos universitarios, en la elaboración de los proyectos y propuestas. También identifica a las autoridades o dependencias internas que intervienen en el manejo y destino de la UPTC, como la Secretaría General, los Institutos de Aplicación Pedagógica, y los miembros del Consejo Superior y del Consejo Académico.</p>

4. OTRAS NORMAS UNIVERSITARIAS DE IMPORTANCIA

Te invitamos a conocer las siguientes normas universitarias:



Logo diseñado por estudiantes de la UPTC

- Estatuto General de la UPTC
- Estatuto de Contratación
- Estatuto Académico (Reglamento Estudiantil)
- Estatuto Administrativo
- Estatuto Docente

Para descargar estos **Estatutos** ir a la versión interactiva.

5. REGLAMENTO ESTUDIANTIL

5.1 ANTECEDENTES

Como pudimos ver, en la Unidad sobre Movimientos Sociales Universitarios, el papel de la Universidad en la construcción de sociedad ha sido significativo a través de los tiempos.

En Colombia, es necesario destacar el protagonismo con que los estudiantes lideraron en 1990 el Movimiento de la Séptima Papeleta, que permitió convocar a una asamblea constituyente y, a la postre, promulgar una nueva constitución política en el año 1991.



Séptima Papeleta
Imagen tomada de: <http://www.lablaa.org>

Esa dinámica generada por la nueva Constitución Política Colombiana, fue la que determinó la expedición de nuevas leyes, como la Ley 30 de 1992, que ya conocimos en esta unidad.

Enlace recomendado

[Movimiento de la séptima papeleta](#)

En aquella época de agitación política, la UPTC tenía vigente el Reglamento Estudiantil que se había adoptado mediante **Acuerdo 032 de 1989**, pero el movimiento de la séptima papeleta (1990), la promulgación de la nueva Constitución Política de Colombia (1991), la expedición de la Ley 30 de 1992 y las demás normas que durante el período 1992-1998 modificaron paulatinamente la estructura y el funcionamiento de las universidades públicas, obligaron a que nuestra Universidad pensara un nuevo reglamento, acorde con la evolución social y política de sus comunidades universitarias, cada vez más inmersas en la participación democrática...



Imágenes tomadas del grupo de facebook "UPTC Tunja"

5.2 NUEVO REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Así fue como se llegó al nuevo Reglamento Estudiantil, que se adoptó mediante **Acuerdo 130 de 1998** y que se estructuró en seis títulos, así:

Título I

- Capítulo 1. *Fundamentos*
- Capítulo 2. *Principios y objetivos*

Título II

- Capítulo 1. *De las condiciones de ingreso*
- Capítulo 2. *De la admisión*
- Capítulo 3. *De la matrícula*
- Capítulo 4. *De la inscripción académica*
- Capítulo 5. *De las cancelaciones y reingresos*

Título III

- Capítulo 1. *Del horario y asistencia*
- Capítulo 2. *De las transferencias, homologaciones, validaciones y cambios de jornada*
- Capítulo 3. *De la evaluación*
- Capítulo 4. *Del rendimiento académico*
- Capítulo 5. *De los títulos*
- Capítulo 6. *De las certificaciones*

Título IV

- Capítulo único. *De las distinciones*

Título V

- Capítulo 1. *De los derechos, deberes y prohibiciones*
- Capítulo 2. *Del régimen disciplinario*

Título VI

- Capítulo único. *De la participación estudiantil*



Imagen tomada del grupo de facebook "Todos por la UPTC"

5.2.1 Inquietudes de los Estudiantes – Casos

A continuación veremos cómo están reglamentados algunos de los aspectos más importantes y más frecuentes, en cuanto a inquietudes y preguntas de los estudiantes de la Universidad.

Caso1

Pregunta

¿Existe alguna condición especial, que me garantice el cupo para entrar en la Universidad?

Respuesta

Sí y No... veamos:

Sí. Porque la Universidad le da acceso preferencial a:

- Los 50 mejores bachilleres del país;
- Los 2 mejores bachilleres de cada departamento (Ley 115 de 1994);
- El Bachiller con el más alto puntaje ICFES en Colegios de Boyacá (4 cupos por programa académico);
- Los 5 mejores puntajes ICFES de los bachilleres egresados de Colegios de Amazonas, Arauca, Casanare y Vichada, y
- Los 5 mejores bachilleres indígenas de todo el país (1 por cada programa).

No. porque para todos los beneficios se tiene en cuenta el puntaje mínimo de ICFES, y estos beneficios solamente se pueden disfrutar durante el año siguiente a la terminación del bachillerato... Si no cumple estas condiciones, no se garantiza cupo alguno.

*Reglamento Estudiantil
Artículo 17*

Caso2

Pregunta

¿Me puedo presentar a dos carreras al mismo tiempo, cuando me inscribo a la UPTC?

Respuesta

Sí. Aunque el Acuerdo 130 de 1998 no lo contempló así desde un principio; el Acuerdo 053 de 2008 modificó sus artículos 14 y 16 para permitir esa

doble opción.

El artículo 14 quedó así: “El aspirante, podrá únicamente inscribirse a dos (2) Programas Académicos de Pregrado Presenciales, que se relacionarán como Primera y Segunda Opción”

No obstante, sólo podrá matricularse a uno sólo de esos programas.

*Artículo 14 (Modificado por el Acuerdo 053 de 2008)
Artículo 29*

Caso3

Pregunta

¿Si he terminado mis asignaturas de 3^{er} semestre, pero debo una de 1^o; puedo seguirla debiendo e inscribir las de 4^o?

Respuesta

No. El Reglamento Estudiantil prevé que son requisitos y condiciones obligatorias para la inscripción académica, entre otras, la de inscribir las asignaturas del correspondiente plan de estudios, en un intervalo no mayor de tres (3) semestres consecutivos.

En tal caso, debe inscribir obligatoriamente la asignatura pendiente, con perjuicio de no poder inscribir otras más. Lo ideal es no quedar debiendo asignaturas. Si perdió alguna, inscribala en el semestre inmediatamente siguiente y evítese problemas.

*Reglamento Estudiantil
Artículo 35, Literal a)*

Caso4

Pregunta

Vivo en Sogamoso, pero viajo todos los días a Tunja, que es la Sede en la cual estudio. Estoy viendo apenas tres asignaturas este semestre, y son del área general, por lo que también las tienen varias carreras de la Sede Sogamoso. ¿Puedo inscribirlas acá y evitarme así la inversión de viajar?

Respuesta

Sí. Los Consejos de Facultad y el Consejo Académico producen listados generales de equivalencias entre asignaturas, cuando son áreas comunes entre programas o cuando las asignaturas tienen intensidad, objetivos y contenidos similares.

De acuerdo con las asignaturas programadas por el sistema de equivalencias, y con autorización del Director del Programa que ofrezca la asignatura, en función de los cupos disponibles, el estudiante podrá inscribir asignaturas en otros programas académicos de la Universidad, para homologarlas.

Reglamento Estudiantil
Artículo 35, Parágrafo 1°.

Caso5

Pregunta

¿Hasta qué fecha puedo hacer cancelaciones?

Respuesta

El estudiante puede cancelar el semestre (hasta dos veces durante su carrera) o cancelar parcialmente las asignaturas, con derecho a conservar el cupo (máximo hasta por tres semestres), en los siguientes casos:

<p>CANCELAR ASIGNATURAS: HASTA SEMANA</p> <p>02</p> <p>Ante la Dirección de Escuela</p>	<p>CANCELAR SEMESTRE: <i>(Sin restricción)</i> HASTA SEMANA</p> <p>08</p> <p>Ante el Consejo de Facultad</p>	<p>CANCELAR SEMESTRE: <i>(Promedio de 3.5 o Fuerza Mayor)</i> HASTA SEMANA</p> <p>16</p> <p>Ante el Consejo de Facultad</p>
<p>Máx. 50% I.H.S.</p>	<p>Requiere entregar paz y salvo y carné estudiantil</p>	

Caso6

Pregunta

Si por algún motivo me debo retirar de la Universidad... ¿puedo retornar a la Institución después?

Respuesta

Sí, pero tenga en cuenta que cuando se reintegra, se acoge a las reformas curriculares producidas. Del mismo modo, se reliquidará el valor de la matrícula y de los demás derechos pecuniarios.

Solamente 2 oportunidades de reserva de cupo durante la carrera:

- Aplica, sin el requisito de matrícula, cuando es por prestación del Servicio Militar Obligatorio.
- Si ya estaba estudiando, el plazo de 3 semestres se cuenta a partir de su licenciamiento militar.

*Reglamento Estudiantil
Artículo 42*

Caso7

Pregunta

Si ha pasado mucho tiempo después de la hora citada para clase y el profesor no llega, ¿me puedo retirar?

Respuesta

Sí. Si un profesor no concurre a la actividad académica (clase, práctica, laboratorio, etc.), los estudiantes se pueden retirar, pero deben informar a la Dirección de Escuela.

*Reglamento Estudiantil
Artículo 45*

Caso8

Pregunta

¿Qué otras normas contempla el reglamento sobre horario y asistencia?

Respuesta

La asistencia a actividades y prácticas debidamente aprobadas es una obligación y un derecho.

Toda actividad académica especial de una asignatura debe ser evaluada. No habrá registro de fallas.

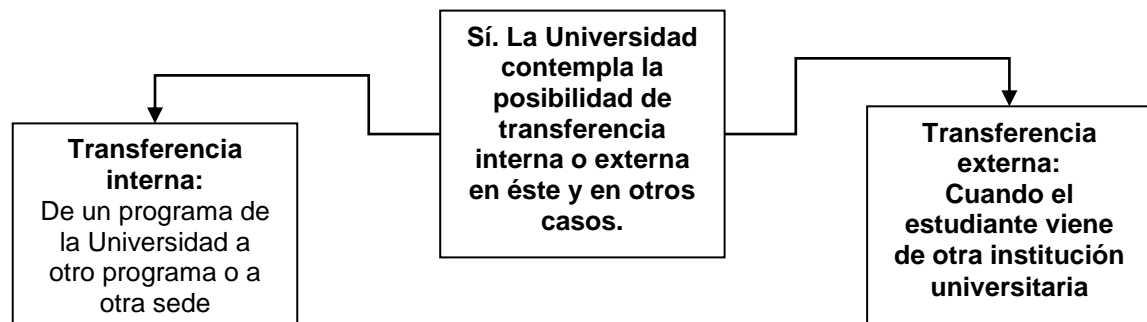
*Reglamento Estudiantil
Artículos 46 y 47*

Caso9

Pregunta

Me matriculé en Contaduría Pública (diurno), pero me salió un trabajo y no puedo seguir estudiando, ¿puedo pasarme a Administración de Empresas, que es nocturno?

Respuesta



Requisitos, en ambos casos

- No haber transcurrido más de dos (2) semestres, desde el último cursado.
- Acreditar un promedio ponderado acumulado, mínimo de tres seis (3,6) en las calificaciones del programa académico de procedencia.
- Acreditar un puntaje en el Examen de Estado que sea igual o superior al del último estudiante admitido en cada programa, durante el semestre inmediatamente anterior, sin considerar el puntaje de los admitidos por condiciones especiales.

*Reglamento Estudiantil
Artículos 48-52*

Caso 10

Pregunta

¿En qué situaciones puedo perder el cupo en la Universidad?

Respuesta

De acuerdo con el artículo 80 de nuestro Reglamento Estudiantil, pierde la calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y no se le renovará la matrícula a quien se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- Quien obtenga durante cuatro semestres, un promedio ponderado acumulado inferior a tres cero (3.0).
- Quien teniendo un promedio ponderado acumulado inferior a tres cero (3.0), obtenga un promedio ponderado semestral inferior a dos cero (2.0).
- Quien pierda una asignatura que curse en calidad de repitente, siendo su promedio ponderado acumulado inferior a tres cero (3.0). En el caso en

que el promedio ponderado acumulado sea igual o superior a tres cero (3.0), la podrá cursar por tercera y última vez.

- Quien pierda en un mismo período académico dos asignaturas que se cursan en calidad de repitente. (Segundeado)
- Quien pierda una asignatura que cursa por tercera vez. (Tercereado)

Única excepción: cuando ya se ha cursado el 80% del plan de estudios, pero con una sola oportunidad de renovación de matrícula.

5.2.2 Homologación, Validación y Cambio de Jornada

¿En qué se diferencian?... ¿Qué es lo que debo hacer yo?



Homologación

Proceso que aplica cuando dos asignaturas distintas tienen iguales o similares contenidos analíticos, objetivos e intensidad horaria, por lo menos en un 80%, y a través del cual, el estudiante podrá hacer válidas asignaturas ya cursadas o por cursar, (dependiendo de la disponibilidad de cupos) en otros programas y/o universidades.

Validación

- Prueba que aplica:
- Cuando se demuestra suficiencia en una asignatura.
- Cuando quedan solamente dos asignaturas por cursar en el plan de estudios.
- Cuando aplique por transferencia.

1 Una sola vez por asignatura, no es habilitable, y no aplica en asignaturas perdidas (sólo si es última del plan).

Cambio de Jornada

Pasar de un programa diurno a su equivalente nocturno y/o viceversa.

- Sólo puede solicitarse 2 dos veces durante la carrera.
- Aplica en las mismas condiciones para cambios de sede, siempre que haya disponibilidad de cupo.

Cada uno de estos procesos, permite la movilidad académica en situaciones especiales... Nuestra Universidad te facilita eso...

Por eso nuestra UPTC es una universidad abierta al mundo...

5.2.3 Procesos de Evaluación

En su título III, capítulo 3. De la evaluación, el Reglamento establece que:

- Debe ser acordada entre el docente y los estudiantes.
- Se reporta en dos notas parciales de 50% cada una, en las semanas 8 y 16 de cada semestre.
- Las evaluaciones parciales serán ponderadas para conformar cada 50%... No habrá nota única.
- La evaluación final será el promedio simple de las dos notas parciales.
- La nota final de una asignatura es inmodificable.

*Reglamento Estudiantil
Artículos 62, 63 y 64*

Nota aprobatoria: igual o superior a 3,0

Nota menor a 3,0 y mayor a 2,0

Puede presentar habilitación (máximo 3 tres asignaturas en el semestre y en orden de prioridad) en semana 17 del semestre
Si no habilita, le queda la nota obtenida y repite la asignatura

Nota menor a 2,0

Debe repetir la asignatura

Fraude académico de cualquier naturaleza

La nota será 0,0 y se registrará en Hoja de Vida. Si reincide, causa cancelación de matrícula.

*Reglamento Estudiantil
Artículos 69-74*

5.2.4 Estímulos y Distinciones

Y si soy “pilo” y me va bien en todo, ¿la Universidad me reconoce algo?

Desde luego que sí. La Universidad otorga estímulos y distinciones al estudiante que se destaque por su alto desempeño académico, o por méritos en diferentes áreas y que no haya sido sancionado académica ni disciplinariamente por la Institución.

Algunos de los estímulos de que podrás disfrutar, son otorgados mediante concurso y otros se otorgarán de manera directa...

*Reglamento Estudiantil
Artículo 94*

- Matrícula de Honor
- Distinción “Miguel Jiménez López” (Grado de Honor)
- Monitorias
- Publicación de trabajos en revistas de la Universidad
- Participación en el desarrollo de convenios entre la Universidad y otras instituciones, en proyectos de investigación y en extensión institucional
- Representación de la Universidad en eventos académicos, científicos, culturales o deportivos, según los méritos en las distintas actividades o la relevancia del evento
- Representación Institucional en concursos académicos nacionales e internacionales.
- Becas por Bienestar Universitario



**De este modo, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,
continúa edificando futuro para el bienestar y el progreso de las nuevas
generaciones...**

**¡A ti te benefician estas políticas!
¡Tú eres parte de esta familia!**

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia
- Ley 30 de 1992
- Acuerdos expedidos por el Honorable Consejo Superior Universitario de la UPTC:
 - Acuerdo 066 de 2005, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad.
 - Acuerdo 067 de 2005, por medio del cual se adopta la estructura académica de la Universidad.
 - Acuerdo 130 de 1998, por medio del cual se adopta el Estatuto Académico (Reglamento Estudiantil) de la Universidad
 - Acuerdo 021 de 1993, por medio del cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad.
 - Acuerdo 006 de 2000, por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 86 del Reglamento Estudiantil.
 - Acuerdo 072 de 2001, por medio del cual se adopta el Estatuto Administrativo de la Universidad.
 - Acuerdo 037 de 2001, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad.
 - Acuerdo 053 de 2004, por medio del cual se modifican algunos artículos del Reglamento Estudiantil.
 - Acuerdo 066 de 2004, por medio del cual se adiciona un párrafo a los artículos 12, 13 y 26 del Reglamento Estudiantil.
 - Acuerdo 026 de 2005, por medio del cual se modifica el artículo 26 y se adiciona un párrafo al artículo 28 del Reglamento Estudiantil.
 - Acuerdo 037 de 2005, por medio del cual se modifica el artículo 84 del Reglamento Estudiantil.
 - Acuerdo 040 de 2005, por medio del cual se fija el alcance de los artículos 51 y 61 del Reglamento Estudiantil.
 - Acuerdo 075 de 2005, por medio del cual se establece el modelo único para la expedición de Diplomas de la Universidad.
 - Acuerdo 053 de 2008, por medio del cual se modifican unos artículos del reglamento estudiantil.